



dentro del Título Tercero. Régimen del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 23.03.1998 (BOP 22.12.1998), referido a los parámetros de composición de la edificación y condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas respectivamente, permitiendo una adaptación de los parámetros de composición de la edificación y de las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas, con el fin último de alterar las disposiciones generales compositivas, estéticas e higiénicas para de esta manera actualizarlas a la normativa vigente, poder atender a las demandas vecinales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como flexibilizar las condiciones de composición de las edificaciones para la cubierta, ya que las actuales Normas Subsidiarias, tan solo permiten cubiertas inclinadas y las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas respecto a los patios que iluminas los cuartos de estar, la instalación de ascensor y dimensiones mínimas de piezas no ventiladas”, para que tal y como se establece en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el plazo de exposición al público no se han producido alegaciones, esta modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

Hernán Pérez, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MÚÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 11 de octubre de 2017 sobre convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2017081532)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos: “En los «Boletines Oficiales de la Provincia de Badajoz» número 193, de 9 de octubre de 2017, y de fecha 11 de octubre de 2017 número 195, se han publicado íntegramente las bases y la rectificación posterior de las mismas que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad de 1 plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.



Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y/o en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, 11 de octubre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, VIRGINIA BORRALLO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2017 sobre creación y aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua "La Vega Lapuente". (2017081524)

La Asamblea de Concejales y Alcaldes de los municipios promotores, de la Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua LA VEGA LAPUENTE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.017, acordó crear dicha mancomunidad, así como aprobar provisionalmente sus Estatutos.

La creación de dicha mancomunidad, ha sido aprobada por los siguientes municipios:

Losar de la Vera y Viandar de la Vera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, el acuerdo de creación de la mancomunidad y la aprobación provisional de sus Estatutos, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

El expediente está a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento de Losar de la Vera, pudiendo consultarlo durante el trámite de información pública.

Losar de la Vera, 10 de octubre de 2017. El Presidente de la Comisión Promotora, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.